



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Resolución de Alcaldía N° 129-2025-MPC

Contumazá, 24 de setiembre de 2025

VISTO: El Informe N° 051-2025/MPC-GM de fecha 15 de setiembre de 2025, emitido por Gerencia Municipal, el Memorándum N° 067-2025-MPC/A de fecha 16 de setiembre de 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, el Informe N° 0303-2025/MPC-OGA-UFGRH de fecha 18 de setiembre de 2025, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 0191-2025/MPC-OGA de fecha 18 de setiembre de 2025, emitido por la Oficina General de Administración, el Memorándum N° 069-2025/MPC-A de fecha 19 de setiembre de 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, el Informe N° 0408-2025/MPC-GSMYGA de fecha 19 de setiembre de 2025, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Memorándum N° 072-2025/MPC-A de fecha 24 de setiembre del 2025 emitido por el Despacho de Alcaldía, el Informe N° 194-A-2025/MPC-A de fecha 24 setiembre del 2025 emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 317-2025/MPC-OGAJ de fecha 23 de setiembre de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MPC del 11 de enero de 2023, se resolvió designar a partir de la fecha a la Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos en el cargo de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contumazá, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, a través de la Resolución N° 003-2024-MPC del 12 de enero del 2024, se resolvió designar a partir de la fecha AL Lic. Marco Antonio Jiménez Briones en el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Contumazá, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) del Decreto Legislativo N° 1057;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumazá*

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPC del 21 de abril de 2023, se resolvió incorporar, temporal y excepcionalmente al Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez en el cargo de Gerente Municipal, bajo el régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en el marco del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023, con eficacia anticipada desde el 1 de abril de 2023. Ratificándose la vinculación del Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez en el cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el marco de la Ley N° 31912 a partir del 01 de enero de 2024;

Que, con el Informe N° 051-2025/MPC-GM del 15 de setiembre del 2025, el Gerencia Municipal solicita al Despacho de Alcaldía permiso a cuenta de vacaciones por los días 24, 25 y 26 de setiembre por razones de salud ya que necesita recibir atención médica según indicaciones verbales de su médico general.

Que, a través de Memorándum N° 067-2025/MPC-A del 16 de setiembre del 2025, el despacho de Alcaldía autoriza al Gerente Municipal su permiso a cuenta de vacaciones por los días anteriormente indicados por razones de salud, con Copia a la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, para su trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 0191-2025/MPC-OGA del 18 de setiembre de 2025, la Oficina General de Administración, deriva al despacho de Alcaldía el Informe N° 0303-2025/MPC-OGA-UFGRH del 18 de setiembre de 2025, a través del cual, la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, opina que se debe realizar la Designación Temporal de Funciones, para que en adición a sus funciones desempeñe el cargo de Gerente Municipal, el **Lic. Marco Antonio Jiménez Briones – Jefe de la Oficina General de Administración** por el día **24 de setiembre del 2025** y a la abogada **Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental**, por los **días 25 al 28 de setiembre del 2025**; por motivo que el titular, el **Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez**, se encontrará de permiso por motivos de salud por los días 24, 25, 26, 27 y 28 de setiembre del presente año. Así mismo, recomienda que el informe citado persista como opinión vinculante para que en lo sucesivo y cuando se crea conveniente designar en forma temporal las funciones de la Gerencia Municipal ya sea al **Lic. Marco Antonio Jiménez Briones**, quien desempeña el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración o a la **Abogada Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos**, quien desempeña el cargo de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, por cumplir con el perfil establecido en los documentos y normas respectivas;

Que, por intermedio del Memorándum N° 069-2025/MPC-A del 19 de setiembre de 2025, el despacho de Alcaldía solicita a la **abogada Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental**-expresar su aceptación a la designación temporal para desempeñar las funciones de Gerente Municipal, por el periodo 25 al 28 de setiembre, por cuanto el titular de la Gerencia Municipal se encontrara de permiso por motivos de salud;

Que, mediante el Informe N° 0408-2025/MPC-GSMYGA del 19 de setiembre de 2025, la **abogada Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos – Gerente de Servicios Municipales y**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Gestión Ambiental, expresa al Despacho de Alcaldía su aceptación a la designación temporal para desempeñar las funciones de Gerente Municipal, teniendo en cuenta el Informe N° 0303-2025/MPC-OGA-UFGRH del 18 de setiembre de 2025;

Que, por intermedio del Memorándum N° 072-2025/MPC-A del 24 de setiembre del 2025, el Despacho de Alcaldía solicita al **Lic. Marco Antonio Jiménez Briones** – Jefe de la Oficina General de Administración, la aceptación para desempeñar temporalmente las funciones de Gerente Municipal por el día **24 de setiembre del 2025**, por cuanto el titular de la Gerencia se encontrara de permiso por motivos de salud;

Que, mediante Informe N° 194-A-2025/MPC-OGA del 24 de setiembre del 2025, el **Lic. Marco Antonio Jiménez Briones** – Jefe de la Oficina General de Administración, expresa al Despacho de Alcaldía su aceptación a la designación temporal para desempeñar las funciones de Gerente Municipal, teniendo en cuenta el Informe N° 0303-2025/MPC-OGA-UFGRH,

Que, las funciones del Gerente General de la Entidad Municipal, se encuentra vacante, por motivos de salud por los días **24, 25, 26, 27 y 28 de setiembre del 2025**, y en aras de asegurar la continuidad del servicio se propone al servidor **Lic. Marco Antonio Jiménez Briones** y a la servidora **Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos**, la designación temporal de funciones de la citada Gerencia, por el periodo mencionado, quienes han expresado su conformidad a dicho encargo, a través de los Informes N° 408-2025/MPC-GSMYGA del 19 de setiembre de 2025 y el Informe N° 194-A-2025/MPC-OGA;

Que, la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos mediante Informe N° 0303-2025/MPC-OGA-UFGRH, comunica a la Oficina General de Administración que es conforme designar temporalmente al servidor **Lic. Marco Antonio Jiménez Briones** profesional de Alto Rendimiento – SPAR, desempeñando el cargo el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración, así como a la servidora **Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos** quien se desempeña bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, como Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, considera que ambos profesionales cumplen con los requisitos establecidos, por lo que es viable su designación Temporal en Funciones para que desempeñen las funciones del Gerente Municipal, por el periodo antes mencionado, por los fundamentos expuestos en el citado informe;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: **la designación**, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Técnico N° 00745-2023-SERVIRPGSC emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, cuando se trata de encargo de funciones por ausencia temporal del titular del puesto no se requiere verificar los requisitos del puesto a encargo, así también, en el aludido informe se manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva) i) De puesto ii) De funciones; asimismo, precisa que corresponde la designación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumazá*

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



temporal de funciones cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (**vacaciones, licencia, comisión de servicios y otro motivo justificado normativamente**);

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujeto, a la acción administrativa de desplazamiento de personal denominada: **"designación temporal"**;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 317-2025/MPC-OGAJ, de fecha 24 de setiembre de 2025, **OPINA** que es **PROCEDENTE DESIGNAR TEMPORALMENTE** al **Lic. Marco Antonio Jiménez Briones** profesional de Alto Rendimiento – SPAR, desempeñando el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración por el **día 24 de setiembre del 2025**; así como a la servidora **Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos** – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, por los **días 25 al 28 de setiembre del 2025**, para que desempeñar las funciones del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por motivos de salud;

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR TEMPORALMENTE al servidor **Lic. Marco Antonio Jiménez Briones** profesional de Alto Rendimiento – SPAR, desempeñando el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración por el **día 24 de setiembre del 2025**; así como a la servidora **Abg. Yahaira Ysabelita Plasencia Zevallos** – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, por los días 25 al 28 de setiembre del 2025, para que desempeñe las funciones de la Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por motivos de salud, en adición a sus funciones, por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, la Unidad Funcional de Secretaría General realice la notificación de la presente Resolución a los funcionarios designados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la información la publicación de la presente en el portal web institucional.
(www.municontumaza.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]
ALCALDE